

RESOLUCIÓN No. **4506**

29 Agosto

29 AGO 2018

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 4399 del 22 de Agosto de 2018, por la cual se **REGLAMENTA y CONVOCA** el Proceso de Elección de los Representantes de los **PROFESORES**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO (PREGRADO)**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3462 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4399 del 22 de Agosto de 2018, se convocó la Elección del Representantes de los **PROFESORES**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO (PREGRADO)**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo señalado en el literal b) del artículo 22 de la Estructura Académica de la Institución.

Que en la norma ibídem se establecieron en su artículo primero los programas a convocar dentro de los cual se encuentran por la **Sede Central**; Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización), Administración de Empresas (Disciplinar), Licenciatura en Lenguas Extranjeras (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Idiomas Modernos (Disciplinar), Licenciatura en Artes Plásticas (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar), Ingeniería Ambiental (Disciplinar y Profundización), Enfermería (Profundización), Medicina (Profundización y Disciplinar). **FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA**: Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas (Disciplinar). **SEDE SECCIONAL DUITAMA**: Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar), Administración Industrial (Disciplinar), Ingeniería Electromecánica (Disciplinar), Diseño Industrial (Disciplinar). **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO**: Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización), Finanzas y Comercio Internacional (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Geológica (Disciplinar), Administración de Empresas (Disciplinar y Profundización). **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA**: Contaduría Pública (Profundización), Administración de Empresas (Profundización), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que mediante oficio M.V.Z. 437 – 18 del 29 de Agosto de 2018, la Directora del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita se incluya dentro del proceso de elección del representante de los profesores ante el Comité de Currículo, el área disciplinar: Lo anterior debido al nombramiento que se le realizó como Directora del Programa, quedando sin representación dicha área.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 4399 del 22 de Agosto de 2018, en el sentido de incluir en la convocatoria de elección del representante de los Profesores, el Área Disciplinar, ante el Comité de Currículo del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 4399 del 2018, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1°. Convocar a Elección del Representante de los Profesores, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

SEDE CENTRAL: Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización y Disciplinar), Administración de Empresas (Disciplinar), Licenciatura en Lenguas Extranjeras (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Idiomas Modernos (Disciplinar), Licenciatura en Artes Plásticas (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar), Ingeniería Ambiental (Disciplinar y Profundización), Enfermería (Profundización), Medicina (Profundización y Disciplinar).

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA: Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas (Disciplinar).

SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar), Administración Industrial (Disciplinar), Ingeniería Electromecánica (Disciplinar), Diseño Industrial (Disciplinar).

SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización), Finanzas y Comercio Internacional (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Geológica (Disciplinar), Administración de Empresas (Disciplinar y Profundización).

4506

SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA: Contaduría Pública (Profundización), Administración de Empresas (Profundización).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO 2º. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

29 AGO 2018

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ.
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General

Revisó: Ibeth Yohana Niño. – Comité Electoral

Revisó: Olga Mireya García Torres. – Rectorfa.

